



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 3889-21 DE 2025

“Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) NO OFICIAL

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (E), en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por el Gobernador del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 000032 del 9 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el señor JORGE ARMANDO BERDUGO LLINAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1045744356 mediante ATL2025ER014617 del 28 de julio de 2025, aportó fotocopia de la cedula de ciudadanía, Acta de grado de Ingeniero Ambiental número 009 del 25 de octubre de 2019, expedida por la Universidad de la Costa y curso de docencia universitaria de 120 horas, expedido por la universidad del atlántico; con el fin que se le inscriba en el Escalafon Docente.

Que al revisar los documentos aportados por el señor JORGE ARMANDO BERDUGO LLINAS, se evidencia que no aporta curso de pedagogía para profesionales no licenciados, sino un curso de docencia universitaria de 120 horas, no cumpliendo con los requisitos de ley para ser inscrito en el escalafon docente.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No inscribir en el escalafo docente a la educadora JORGE ARMANDO BERDUGO LLINAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1045744356, por las razones expuestas en la parte motiva de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de reposición que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaria de Educación de Atlántico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011. El escrito de interposición del recurso deberá radicarse en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación Departamental através de Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) que se encuentra en la Página web de la Secretaria de Educación Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl), a los

25 SEP 2025


MARIBEL CASTRO FLOREZ
Secretaria de Educación Departamental (e)

Aprobó: Jose temera boneth. Subsecretario Administrativo y Financiero
Proyecto: Olinda Brochero Villa. Carrera Docente
Revisó: Neil Badran. Oficina Juridica



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307